

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3380-2CP2-17

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 133 de la Ley Federal del Trabajo, 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, y el artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Martha Lorena Covarrubias Anaya
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	03 de mayo de 2017
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de mayo de 2017
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social

II.- SINOPSIS

Prohibir a los patrones o a sus representantes exigir la presentación de cartas de no antecedentes penales para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Incluir a las obligaciones de los titulares no exigir la presentación de cartas de no antecedentes penales para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Considerar discriminación, estigmatizar y negar derechos a personas con antecedentes penales.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación con los artículos 1o. párrafo 3º, 5o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>Artículo 133.- Queda prohibido a los patrones o a sus representantes:</p> <p>I.- a XIII.- ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo vigente <p>XIV. Exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo; y</p> <p>XV. Despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores.</p>	<p>Proyecto de:</p> <p style="text-align: center;">DECRETO</p> <p>PRIMERO.- Se reforma por adición la fracción XIV del artículo 133, recorriéndose las actuales fracciones XIV y XV para ser XV y XVI, respectivamente, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 133.- Queda prohibido a los patrones o a sus representantes:</p> <p>I. a XIII. ...</p> <p>XIV. Exigir la presentación de cartas de no antecedentes penales para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo;</p> <p>XV. Exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo; y</p> <p>XVI. Despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

**LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B)
DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL**

Artículo 43.- Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley:

I.- a X.- ...

- Sin correlativo vigente

SEGUNDO.- Se reforma por adición la fracción **XI** del artículo 43, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 43.- Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley:

I. a X. ...

XI. No exigir la presentación de cartas de no antecedentes penales para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo.

**LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA
DISCRIMINACIÓN**

Artículo 9.- *(Se deroga el anterior párrafo primero y se recorren los demás en su orden)*

Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras:

I. a XXXII. ...

TERCERO.- Se reforma por modificación la fracción **XXXIII** del artículo 9, y se adiciona la fracción **XXXIV** del artículo 9, recorriéndose la actual fracción **XXXIV** para ser **XXXV**, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

Artículo 9.- Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras:

I. a XXXII. ...

<p>XXXIII. Implementar o ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno que tengan un impacto desventajoso en los derechos de las personas, y</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo vigente <p>XXXIV. En general cualquier otro acto u omisión discriminatorio en términos del artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley.</p>	<p>XXXIII. Implementar o ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno que tengan un impacto desventajoso en los derechos de las personas;</p> <p>XXXIV. Estigmatizar y negar derechos a personas con antecedentes penales, salvo los que la Ley establezca, y</p> <p>XXXV. En general cualquier otro acto u omisión discriminatorio en términos del artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley.</p>
	<p>TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>